REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR 11001310302620170043600 de BANCO BBVA S. A. contra LUIS FERNANDO CAICEDO VELASQUEZ

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, estimando su procedencia conforme a la previsión de los artículos 593 y 599 del C.G.P., el estrado DIPONE:

1.- DECRETAR el embargo de los remanentes y/o bienes que llegaren a desembargar y de propiedad del demandado LUIS FERNANDO CAICEDO VELASQUEZ, identificado con la C.C. No. 94.431.530 de Bogotá , dentro del proceso EJECUTIVO No. 2017-01277 que adelanta FINANZAUTO S. A. en el Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad.- Ofíciese en tal sentido

Limítese esta medida a la suma de $178.000.000 M/cte.

2.- Téngase en cuenta en la etapa procesal oportuna el embargo de los remanentes solicitado por el Juzgado 55 Civil Municipal de esta ciudad para el expediente que cursa en el citado Despacho con radicado No. 2017-01277 adelantado por FINANZAUTO S. A. contra el aquí demandado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez